

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y
EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil - cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco - cero siete, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno - seiscientos treinta y nueve - quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; en representación del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, en adelante denominado ITCR, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil- cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco- cero siete y el Banco Popular y De Desarrollo Comunal, en adelante denominado como "BPDC", representado por María Magdalena Rojas Figueredo, mayor, casada, Master en Administración de Empresas, vecina de Santa Ana, cédula de identidad número uno-quinientos veintiséis- novecientos siete, en su condición de Subgerenta General de Operaciones, con facultades de APODERADA GENERALISIMA SIN LIMITE DE SUMA del BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL cédula jurídica No 4-000-042152-10

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Dirección de Cooperación
Documento Tramitado
por la Dirección de Cooperación

CONSIDERANDO:

1. Que ambas organizaciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y de desarrollo ambiental.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la tecnología a través de la vinculación entre las universidades y las organizaciones de los sectores productivos.
3. Que por razón de su misión y objetivos ambas organizaciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento en materia ambiental y reciclaje.
4. Que ambas partes tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de áreas de educación ambiental y reciclaje.
5. Que son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Convienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:


[Handwritten signature]
V. B. Bo.

[Handwritten signature]
C.T. 15/06/2012

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico proyectos de reciclaje, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas organizaciones.

SEGUNDA: El ITCR y BPDC se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la educación, el desarrollo de una conciencia ambiental, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos, así como todo tipo de colaboración en estas materias.

CUARTA: Ambas partes facilitarán el intercambio de personal académico y de estudiantes para el desarrollo de actividades de intercambio establecidas en programas previamente establecidos.

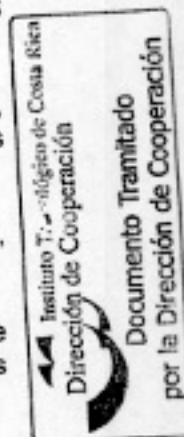
QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación ambiental, y otros materiales de apoyo.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y BPDC designa al Proceso de Bienes y Servicios.

OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

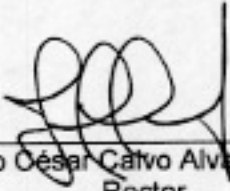
NOVENA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración ambiental. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.




V. P. / C. S. / A.
CTA 510-2012

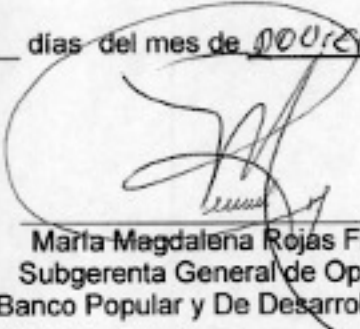
DÉCIMA: Por su naturaleza este convenio no compromete fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los 6 días del mes de noviembre de 2012.



Julio César Calvo Alvarado D.C.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica






Marta Magdalena Rojas Figueredo
Subgerenta General de Operaciones
Banco Popular y De Desarrollo Comunal


Lugar: _____

Lugar: _____


Instituto Tecnológico de Costa Rica
Dirección de Cooperación
Documento Tramitado
por la Dirección de Cooperación



Vo. Bc. 


CT 1510-2012